



**COYOTEPEC**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

# PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO GACETA MUNICIPAL

*“2022, Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”*

VOLUMEN: 1

AÑO: 01/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: ÚNICO, EN ESTRADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**FECHA: JUEVES, 09 DE JUNIO DE 2022.**

**GACETA: 26**

**AYUNTAMIENTO: 2022-2024.**

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO, **PATRICIA FLORES MONTOYA**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA **GACETA MUNICIPAL**, PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

## SUMARIO

**ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS EN EL SALÓN DE CABILDOS, SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, BARRIO LA CABECERA, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54660, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

- APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.
- APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIO NÚMERO: PM/COY/0002/06/2022  
ASUNTO: DECISION TERCERA SESIÓN  
ORDINARIA DE CABILDO

Coyotepec, Toluca, Estado de México, a 16 de junio de 2022.



*Handwritten notes:*  
Cabo  
Ocho  
1/2 hora  
08/06/2022  
16 copias

**C. PATRICIA FLORES MONTOYA**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE.

El suscrito C. Andrés Oscar Montoya Martínez, en su calidad de Presidente Municipal de Coyotepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30, párrafo primero, 31 fracciones II y XVI y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción XVI, 4, 10, 11, 13 fracción II, 15 fracción I, 16, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 45-46 y 58 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se propone se inicie en el orden del día el siguiente punto de acuerdo:

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.**

**FUNDAMENTACIÓN**

El Ayuntamiento de Coyotepec 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 34 BIS y 34 TER de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, artículo 40 fracción XXVI BIS, artículo 54 fracción I BIS de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El referido documento, señala que el 10 de mayo de 2018, se crean las Unidades de Género y erradicación de la violencia; como un órgano de consulta y asesoría en las instancias correspondientes, así como institucionalizar una política pública transversal con perspectiva de género, en el gobierno del Estado de México. Su propósito es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, incorporando políticas de igualdad de género en los

*Handwritten signature*





**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

Res ordenes de gobierno, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de los derechos humanos, como principios institucionales, de igual manera, impulsar dentro de todas las áreas del ayuntamiento un clima laboral en estricto apego a la unidad sustantiva entre mujeres y hombres para impulsar acciones que contribuyan a la erradicación de la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual.

La Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, estará integrada de la siguiente forma:

No.	Integrante	Cargo
1	C. Fernanda Berenice García Gamio Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DF	Titular de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia
2	C. César Israel Aragón Rodríguez Titular de la Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Responsable de Perspectiva de Género de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia
3	C. Guadalupe Samantha Cornejo Escuti Secretaria Técnica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Coyotepec, México	Responsable de Igualdad Sustantiva de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia
4	C. Edgar Guzmán Flores Titular de la Unidad de Prevención del Delito	Responsable de Prevención y Atención de la Violencia de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a aprobación del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, México, la aprobación de las siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento de Coyotepec vota a favor o en contra, según sea el caso para la creación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia.

**SEGUNDO.** - Publíquese en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la Gaceta del Gobierno de Coyotepec, Estado de México.





# COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



## COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
COYOTEPEC  
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

TERCERO. - Compiso

- PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO.

### FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 4 y 115 fracción I párrafo primero y el párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 31, fracción XXXIX y fracción XLVI, 48, fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 16 y 18 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, México.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo vez que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que en cada municipio el Ayuntamiento sesionará en Cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para ello el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al momento de dictaminar sus resoluciones, por lo anterior se somete a consideración del cabildo lo siguiente:

### CONVOCATORIA ABIERTA

#### BASES

#### PRIMERA. LUGAR, FECHA Y FORMA

En término del artículo 28 cuarta párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Sesión de Cabildo Abierto tendrá carácter de sesión de trabajo y se realizará, a las once horas, misma que se realizará en el Salón de Cabildo.

#### SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Poderán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Coyotepec, que cumplan con los siguientes requisitos:

Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Chicharra, Coyotepec, Estado de México, C.P. 56600 TEL: 01 52 56 2 4 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9





**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (lecto de nacimiento o CURP);

B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Coyotepec, México; constancia de residencia con fecha de expedición no mayor a diez meses a la fecha de la celebración del Cabildo abierto, en la que se aprecie una residencia efectiva de sus reales intereses dentro del municipio de que podrá ser expedida sin costo alguno, únicamente para el registro de la presente convocatoria;

C) Presentar cédula por escrito, en la que se involucre el tema sobre el cual tendrá su participación;

D) Para cada tema sujeto a participación del Cabildo abierto se podrán registrar hasta 3 participantes;

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, así como número de teléfono local y/o celular y correo electrónico. Así mismo, presentarán por escrito el sentido de su participación, en original y copia, apartado de que en caso de que no presente la documentación requerida o no se realice el documento en el que plasma el sentido de su participación o el tema sea sobre algo diferente al tema de la presente convocatoria, serán desechados;

F) Los participantes deberán ingresar puntualmente en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no formar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que ofendan al orden, autorizando únicamente tener acceso al recinto oficial los Ciudadanos previamente registrados, atendiendo las medidas de una permanente de cuarentena y sana distancia;

G) Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero en todo, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos para el desarrollo de su intervención en cuanto al tema solicitado y una segunda y última en calidad de réplica hasta por tres minutos.

**TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN**

Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación: La recepción de la documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 30 al 27 de junio del año 2022 en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la planta alta del Palacio Municipal sito Plaza de la Constitución número 1, Barrio La Calabera, Coyotepec, México.

**CUARTA. EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Del procedimiento de selección: Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará a través de la página del Ayuntamiento de Coyotepec <http://www.coyotepec.gob.mx/> el listado de





**COYOTEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



LA CONSTITUCIÓN  
CONSTITUCIONAL DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

**"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

Los participantes que cumplieron con los requisitos de este convocatoria, a efecto de que ingresen a la sesión correspondiente, previa notificación. Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web oficial del Gobierno Municipal: <http://www.coyotepec.gob.mx/>.

**QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

De los casos no previstos: Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente. Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Coyotepec, Coyotepec, Estado de México a los siete días del mes de abril del año que así se estipula.

**SEXTA. ORDEN DE DÍA**

La sesión de la sesión de Cabildo abierto del Ayuntamiento de Coyotepec, se llevará a cabo el día 20 de junio del año dos mil veintidós, a las once horas, en la Sala de Cabildo, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración de Quince legal;
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior;
- IV. Participación e intervención de los Ciudadanos previamente registrados en el Cabildo Abierto, respecto del tema de firmas laborales en contra del Ayuntamiento;
- V. Asuntos generales;
- VI. Relación detallada del contingente económico de firmas laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades, económicas de los Ayuntamientos de los municipios laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipal y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios; y
- VII. Cierre de la Sesión.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA**

La presente Convocatoria entra en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de Coyotepec, México.

Se publica en la Gaceta del Gobierno Municipal





**COYOTEPEC**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



AL AYUNTAMIENTO  
COMITENTE LOCAL DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

**"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

**SEGUNDA.**

Es complemento al artículo 25 octavo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a cinco días naturales antes de la celebración del Cabildo.

**TERCERA.**

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Coyotepec, México por el periodo 2022 - 2024, la aprobación de lo siguiente:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota (a favor o en contra según sea el caso) la publicación de la Convocatoria para la sesión de Cabildo abierta de Coyotepec, México.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Publíquese en el tablón de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la Gaceta Municipal de gobierno de Coyotepec, Estado de México.

**CUARTO.** Cúmplate.



**C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO.





"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER  
OFICIO NÚMERO: 0000/2022/COYOTEPEC  
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

Coyotepec, Estado de México, a los 05 de Julio de 2022.

LIC. ANDRES OSCAR MONTOYA MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYOTEPEC,  
ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.



*Sub  
Oficio  
5/A  
12:26h  
05/07/2022*

La susrita Lic. Solange Razo Rodríguez, en mi carácter de Encargada de Despacho de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Coyotepec 2022-2024, con fundamento a los artículos 1, 39 y 54 fracción I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y artículos II fracción II, y artículos 18 y 19 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se propone se consideren en la siguiente sesión ordinaria de cabildo -en el orden del día el siguiente punto de acuerdo:

- PROPUESTA, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.

**FUNDAMENTACIÓN,**

El Ayuntamiento de Coyotepec 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 34 BIS y 34 TER de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, artículo 40 fracción XXVI BIS, artículo 54 fracción X BIS de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El referido documento, señala que el 10 de mayo de 2018, se crean las Unidades de Género y erradicación de la violencia, como un órgano de consulta y asesoría en las instancias







**"2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

correspondientes, así como institucionalizar una política pública transversal con perspectiva de género, en el gobierno del Estado de México. Su propósito es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, incorporando políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de los derechos humanos, como principios institucionales, de igual manera, impulsar dentro de todas las áreas del ayuntamiento un clima laboral en estricto apego a la unidad sustantiva entre mujeres y hombres para impulsar acciones que coadyuven a la erradicación de la violencia laboral, al acoso y el hostigamiento sexual.

La Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, estará integrada de la siguiente forma:

No.	Integrante	Cargo
1	C. Fernanda Berénice García Gama Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF	Titular de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia
2	C. César Israel Arriaga Rodríguez Titular de la Celula de Búsqueda de Personas desaparecidas.	Responsable de Perspectiva de Género de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia
3	C. Guadalupe Samantha Cornejo Escuta Secretaria Técnica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Coyotepec, México	Responsable de Igualdad Sustantiva de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia
4	C. Edgar Guzmán Flores Titular de la Unidad de Prevención del Delito	Responsable de Prevención y Atención de las Violencias de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento de Coyotepec vota a favor o en contra, según sea el caso para la creación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia.

**SEGUNDO.** - Publíquese en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en el Boletín Municipal del Gobierno de Coyotepec, Estado de México.





**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



**COYOTEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

TERCERO. - Cúmplase.

**LIC. SOLANGE RAZO RODRIGUEZ,**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL**  
**DE LA MUJER.**

C. c. p. Patricia Flores Montoya Secretaria del Ayuntamiento



Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Cañonera, Coyotepec, Estado de México, C. P. 54600 Tel. 4972948



## CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO

### BASES

#### **PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.**

En términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Sesión de Cabildo Abierto tendrá verificativo el día treinta de junio del año dos mil veintidós, a las once horas misma que se realizará en el Salón de Cabildos.

#### **SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Coyotepec, que cumplan con las siguientes requisitos:

- A)** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B)** Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Coyotepec, México, constancia de residencia con fecha de expedición no mayor a dos meses a la fecha de la celebración del Cabildo abierto, en la que se aprecie una residencia efectiva de seis meses mínimo dentro del municipio (la que podrá ser expedida sin costo alguno, únicamente para el registro de la presente convocatoria);
- C)** Presentar solicitud por escrito, en la cual se mencione el tema sobre el cual versará su participación;
- D)** Para cada tema sujeto a participación del Cabildo abierto se podrán registrar hasta 5 participantes.



**E)** Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico. Así mismo, presentarán por escrito el sentido de su participación, en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida o no se realice el documento en el que plasme el sentido de su participación o el tema sea sobre algo diferente al tema de la presente convocatoria, serán desechadas.

**F)** Los participantes deberán ingresar puntualmente en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, aclarando que únicamente tendrán acceso al recinto oficial los Ciudadanos previamente registrados, atendiendo las medidas de uso permanente de cubrebocas y sana distancia.

**G)** Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos para el desarrollo de su intervención en cuanto al tema solicitado y una segunda y última en calidad de réplica hasta por tres minutos.

### **TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN**

Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación. La recepción de la documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 10 al 27 de junio del año 2022 en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la planta alta



del Palacio Municipal sito Plaza de la Constitución número 1,  
Barrio La Cabecera, Coyotepec, México.

#### **CUARTA. EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Del procedimiento de selección. Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará a través de la página del Ayuntamiento de Coyotepec <http://www.coyotepec.gob.mx/> el listado de los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que ingresen a la sesión correspondiente, previa notificación. Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web oficial del Gobierno Municipal: <http://www.coyotepec.gob.mx/>.

#### **QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

De los casos no previstos. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente. Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Coyotepec, Coyotepec, Estado de México a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

#### **SEXTA. ORDEN DE DÍA.**

La celebración de la sesión de Cabildo abierto del Ayuntamiento de Coyotepec, se llevará a cabo el día 30 de junio del año dos mil veintidós, a las once horas, en la Sala de Cabildos, bajo el siguiente:



## **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de asistencia y en su caso declaración del Quórum legal;
  - II.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del día;
  - III.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior;
  - IV.** Participación e intervención de los Ciudadanos previamente registrados en el Cabildo Abierto, respecto del tema de litigios laborales en contra del Ayuntamiento;
  - V.** Asuntos generales
- a)** Relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetas obligadas del Estado de México y Municipios; y
- VI.** Clausura de la Sesión.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **PRIMERA.**

La presente Convocatoria entra en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de Coyotepec, México.

Publíquese en la Gaceta del Gobierno Municipal



**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

**SEGUNDA.**

En cumplimiento al artículo 28 séptimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a quince días naturales antes de la celebración del Cabildo.

**TERCERA.**

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

\*\*\*

Municipio de Coyotepec, Estado de México, a nueve de junio del año dos mil veintidós.



Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Cabequera, Coyotepec, Estado de México, C.P. 54660 Tel.: 91 52689



**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### DIRECTORIO

C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA BERTA GARAY CASILLAS  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SERGIO ANGUIANO CRISTÓBAL  
PRIMER REGIDOR

C. LETY PEÑA AGUILAR  
SEGUNDA REGIDORA

C. TOMÁS MENDIOLA ROSALES  
TERCER REGIDOR

C. YAZBETH DE LA CRUZ ZARAZUA  
CUARTA REGIDORA

C. MARGARITA PALMA RAFAEL  
QUINTA REGIDORA

C. OSBALDO AGUILAR HERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALDERÓN  
SÉPTIMO REGIDOR

C. PATRICIA FLORES MONTOYA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



“EN EL CERRO DEL COYOTE”

ADMINISTRACIÓN 2022-2024